

SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR DEL NAYAR, NAYARIT. 2021 - 2024

Siendo las 8:00 ocho horas del día 07 siete de AGOSTO de 2023 Dos mil veintidós, en las oficinas del H.XXVII Ayuntamiento del Nayar; ubicadas en calle Querétaro #383 col. centro, en la Ciudad de Tepic; Nayarit; previa citación, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. XXVII Ayuntamiento Del Nayar en SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

APERTURA DE LA SESION.

Nayarit ; dando principio a la sesión.

Una vez comprobada la existencia del quórum legal, el mismo Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información declara formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

El titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la información pasa lista, registrándose la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité. Una vez comprobada la existencia del quórum legal, el mismo Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DÍA DEL el Lic. Andrea Haidee García Balderas, Titular de la Unidad de Transparencia del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar, procedió a dar lectura a la Orden del día siguiente

ORDEN DEL DIA.

- 1. Lista de asistencia
- 2. Solicitud de información de incompetencia- Folio 181193823000053
- Asuntos Generales.









H. XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT.

2021 1202\$TA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM. - acto seguido la Lic. Andrea Haidee García Balderas, presidente del comité, realizo el pase de lista de asistencia con base en los integrantes de la misma, acreditándose que a la presente sesión asisten los tres integrantes legalmente reconocidos.

Dando seguimiento al punto, pasamos a la **declaratoria de quorum**, cómo consecuencia de los resultados antes expresados, el Lic. Andrea Haidee García Balderas, presidente del comité de transparencia declaró la existencia del quórum legal requerido, toda vez que se encuentran presentes <u>3</u> **integrantes**, mismos que representan el <u>100</u>% del total que integran el comité. Se procedió a declarar formalmente instalada la presente sesión, quedando facultada para resolver los puntos del orden del día antes mencionada, dando por concluido el presente punto.

2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE INCOMPETENCIA- FOLIO 181193823000053

Se le comunica al comité que se ha recibido una solicitud de información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, por medio de la plataforma nacional con folio: 181193823000053 con fecha de 31 de julio del 2023, El cual es dirigida al Organismo Operativo municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento (OROMAPAS), la cual no puede proceder, ya que la información requerida es independiente del Ayuntamiento Del Nayar.

Se anexa solicitud.

Con fundamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit Capítulo I Procedimiento de acceso a la información artículo 145 en respecto a la incompetencia de información:

Artículo 145. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.





H. XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT.



2021Er**2024**puesta a la solicitud antes mencionada no es competente del H.XXVII Ayuntamiento Del Nayar ya que al Organismo al que corresponde es descentralizado y el comité lo avala.

Para la resolución de la solicitud, podría revisar la página oficial https://oromapas.municipiodelnayar.gob.mx/ y enviar la solicitud directamente.

3.- CLAUSURA

Agotados los puntos del orden del día, Se verifico que la información es incompetencia y no corresponde al H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, lo que permite que cualquier ciudadano pueda hacer la consulta respectiva de información y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las once horas (11:00 hrs), del día en que se actúa, firmando todos los integrantes del comité al margen y al calce para constancia de que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ANDREA HAIDEE GARCIA BALDERAS

LIC. APOLINAR GONZALEZ CARRILLO

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. PEDRO ARNULFO AGUIAR RANGEL

VOCAL



Acuse de Solicitud



Registro de Solicitud de Acceso a la Información

Información General

Folio de solicitud

181193823000053

Nombre del Solicitante

mentirillas

E-mail de Solicitante

Fecha de Registro

31/07/2023

Fecha limite de Respuesta

28/08/2023

Medio de Recepción

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Modalidad de Entrega

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

:umentos Adjuntos

login

sdnayaritl@gmail.com

Sujeto Obligado a quien se dirige la solicitud

la

Ayuntamiento del Nayar

Información Solicitada

Al respecto del acceso al agua potable en la comunidad de potrero de la palmita; ubicada en el municipio del Nayar se solicitan los documentos que contengan información sobre las siguientes preguntas:

I. ¿Qué autoridad es la encargada de brindar agua potable a la comunidad?

II. ¿Cuántos litros están destinados a llegar a la comunidad al día?

III. ¿A qué autoridad se puede reportar la falta de acceso al agua potable?

IV. ¿A qué instancia se puede dirigir la ciudadanía para solicitar un mejor acceso? ¿Cuál es el procedimiento y requerimientos?

Al respecto de la realización de pozos en la comunidad de potrero de la palmita; ubicada en el municipio del Nayar se solicitan los documentos que contengan información sobre las siguientes preguntas:

I. ¿Ante qué autoridad se puede solicitar apoyo para la construcción de un pozo que pueda abastecer de agua a la comunidad? Se solicita proporcionar el nombre, cargo y datos de contacto de esta.

II. ¿Cuál es el procedimiento para solicitarlo?

III. ¿Qué requisitos se necesitan para su aprobación?

Al respecto de la operación de plantas de tratamiento en la comunidad de potrero de la palmita; ubicada en el municipio del Nayar se solicitan los documentos que contengan información sobre las siguientes preguntas:

I. ¿Cuánto es el presupuesto asignado para la operación de la planta?

II. ¿Desde cuándo opera la planta?

III. ¿Cada cuanto se le da mantenimiento a la planta?

IV. ¿A qué población o municipio atiende?

V. ¿Cuál es la capacidad de la planta instalada?

VI. ¿Cuáles son los tipos de tratamiento primario y secundario?

VII. Si es de lodos activados ¿qué tipo de aireación usa?

VIII. ¿Cuál es el equipamiento de cada unidad?

IX. ¿Cuáles son los químicos usados en tratamiento primario?

X. Su tipo de cloración o de desinfección (dosificación y periodo)

XI. ¿Cuentan con sistema de tratamiento de lodos generados? De no tenerlo, ¿Dónde desechan los lodos?

XII. ¿Está dando servicio completo o parcial?

XIII. Si no se cuenta con el proyecto se solicita saber ¿por qué no está operando la planta y cuándo operará?

XIV. En caso de que falte alguna autorización:

XV. ¿Qué autorización es?

XVI. ¿Cuál es el proceso para solicitarla?

XVII. ¿Qué requisitos se deben cumplir?

XVIII. ¿Ante qué autoridad se debe solicitar (se solicita adjuntar nombre, cargo y datos de contacto)?



Acuse de Solicitud



Registro de Solicitud de Acceso a la Información

Información Solicitada

Documentos Adjumtos

Observaciónes

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted haya seleccionado, independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizaran vía Plataforma Nacional de Transparencia .

Si usted recibe la notificación de que se requiere más infomación o mayores datos para atender su solicitud y no la responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema.

Para darle seguimiento a su Solicitud de Información, puede consultar la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al teléfono 01800-5704906.

Plazo para Solicitud de Acceso a la Información	20 días hábiles	28/08/2023
Plazo con Prórroga para Solicitud de Acceso a la Información		2010012023
Información Pública	30 días hábiles	11/09/2023
mornacion Publica	5 días hábiles	07/08/2023
No Competencia	3 días hábiles	03/08/2023